

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5509

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

Asunción, 17 de Junio de 2021

VISTO: La presentación efectuada por la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Cultura, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente SIME M.H. N.º 46.225/2021, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la citada institución recurrente.

El Decreto N.º 4903/2021, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N.º 6672/2021»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de la Ley N.º 5581/2016, «Que modifica los artículos 5º y 8º de la Ley N.º 4758/2012, “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”», establece: «...artículo 8º.- La Contraloría General de la República y los órganos de control internos pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). A los efectos del control externo y el examen de cuentas, los organismos y entidades que reciban y administren recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), deberán presentar a la Contraloría, informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria...».

N° 1384



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5509

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

-2-

Que el artículo 27 de la Ley N.º 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», dispone: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con orígenes del ingreso y Fuentes de Financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2021. Los Saldos en Caja de Recursos del Tesoro, cancelada la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán certificarse y depositarse en las respectivas cuentas habilitadas de la Tesorería General. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) a no transferir recursos con Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, hasta tanto se certifique el saldo y se realice el depósito de los fondos correspondientes. Los saldos correspondientes a colocaciones de Bonos de la Tesorería General de los Ejercicios Fiscales anteriores, que no fueran utilizados, una vez cancelada la Deuda Flotante, serán asignados prioritariamente al financiamiento del Servicio de la Deuda de la Administración Central y a gastos de capital. [...] Los recursos de saldos iniciales de caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 “Servicios Personales”,...».

N° _____

Cexter/2021/3119



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5509

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

-3-

Que el artículo 55 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021) del Decreto N.º 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672/2021, estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por decreto» en su inciso a) «Saldos iniciales de Caja, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley N.º 6672/2021».

Que los Departamentos de Ingresos y de Conducción Superior y Otros de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N.º 330/2021 y D.C.S. y O. N.º 220/2021.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá los trabajos de restauración de la Iglesia de San Joaquín y Santa Ana, ubicada en el departamento de Caaguazú, según justificación en el Anexo B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), dentro del Presupuesto 2021, por el monto de dos mil trescientos veintidós millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis guaraníes (G 2.322.183.886.-), conforme al anexo que forma parte de este decreto.*

Cexter/2021/3119



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5509

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

-4-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Cultura), por el monto de dos mil trescientos veintidós millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis guaraníes (G 2.322.183.886.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.

N° _____

Art. 3º.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Cultura) serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
10	RECURSOS DEL TESORO	31.500.000.000	13.654.381.591	45.154.381.591	0	2.322.183.886	47.476.565.477
	TOTAL	31.500.000.000	13.654.381.591	45.154.381.591	0	2.322.183.886	47.476.565.477

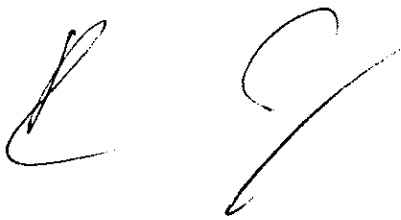
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	12.160.896.278	2.010.500.000	14.171.396.278	0	2.322.183.886	16.493.580.164
	TOTAL	12.160.896.278	2.010.500.000	14.171.396.278	0	2.322.183.886	16.493.580.164

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

12-01-1-001-00-15

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y P.
Unidad Resp.: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
529 10 003 99	CONST. VARIAS	0	0	0	0	2.322.183.886	2.322.183.886
	Total:	0	0	0	0	2.322.183.886	2.322.183.886
	Totales:	0	0	0	0	2.322.183.886	2.322.183.886



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	1.651.453.000	0	0	1.651.453.000
		Marzo	1.033.669.077	0	0	1.033.669.077
		Abril	66.165.903	0	0	66.165.903
		Mayo	2.197.045.743	0	0	2.197.045.743
		Junio	2.024.227.142	0	0	2.024.227.142
		Julio	1.074.274.697	0	2.322.183.886	3.396.458.583
		Agosto	2.385.825.892	0	0	2.385.825.892
		Setiembre	1.825.625.892	0	0	1.825.625.892
		Octubre	823.625.892	0	0	823.625.892
		Noviembre	746.625.892	0	0	746.625.892
		Diciembre	342.857.148	0	0	342.857.148
			14.171.396.278	0	2.322.183.886	16.493.580.164
Totales por Entidad:			14.171.396.278	0	2.322.183.886	16.493.580.164

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Proyecto/Act.: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PRDMOVIDOS
 Unidad Responsable: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

O.G. F.F. O.F. Dpto.	Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
					Disminución	Aumento	
529 10 3 99		CONSTRUCCIONES VARIAS					
			Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	2.322.183.886	2.322.183.886
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				0	0	2.322.183.886	2.322.183.886
Totales por Entidad:				0	0	2.322.183.886	2.322.183.886